



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No 019-EPMT-G-PYB-2024-OF

El Guabo, 03 de Marzo del 2025

ASUNTO: PAGO AL PROCESO DE ADQUISICION- POR MEDIO DE CATALOGO ELECTRONICO
CON ORDEN DE COMPRA NO: CE-20240002721348

ABG.

JOSE' WILLIAM VALLE CHAVEZ

Gerente General.

Presente. -

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente acerca de la **ADQUISICION DE SUDMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad de **CATALOGO ELECTRONICO**, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad No. UPYB-002-EPMT-G-2024.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

INFORME DE NECESIDAD UPYB-002-EPMT-G-2024: 2 FOJAS

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CATE (OFICIO 007-EPMT-G-PYB-2024-OF):1 FOJA

CERTIFICACION DEL CATE: 2 FOJAS

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA: 2 FOJAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 FOJA

CONVENIO MARCO FERIA INCLUSIVA: 11 FOJAS

FACTURA: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

COPIA DEL RUC DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



GARANTIA TECNICA: 1 FOJA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1FOJA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 FOJA
REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES: 3 FOJAS
CERTIFICADO DE CAUCION: 1 FOJA

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA**

CESAR ALEXON NARANJO PINEDA
UNIDAD DE PROVEEDURIA Y BODEGA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE NECESIDAD

| | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|----------|--|------|--|---------|
| CODIGO: | UPYB-002-EPMT-G-2024 | | | | | | |
| TIPO DE PRODUCTO: | BIEN | X | SERVICIO | | OBRA | | SEGUROS |
| OBJETO DE CONTRATACION: (Concerniente a la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoria en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación concurrencia y transparencia). | ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OFICINA | | | | | | |
| CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionador de código CPC, que se adecúe de mejor manera al objeto de la contratación y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso del CPC). | 4516002110: SUMINISTRO DE OFICINA | | | | | | |
| FECHA: (día/mes/año) | 16 de septiembre de 2024 | | | | | | |
| AREA REQUIRENTE: | UNIDAD DE PROVEEDURIA Y BODEGA | | | | | | |

1.- FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN / ANTECEDENTES

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional (misión, visión, objetos institucionales), así como un breve resumen de la necesidad de adquirir o contratar el objeto de la contratación)

La constitución de la República, en su artículo 288 establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
Con oficio nro 002-EPMT-G-PYB-2024-INF, por el Sr. Cesar Alexon Naranjo, solicita al Gerente General Abg. William Valle Chavez, de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo," la adquisicion de los siguiente materiales de oficina, necesarios para el correcto funcionamiento de nuestros equipos e instalaciones y para mantener la eficiencia en nuestras tareas diarias. Los materiales solicitado son: "

2.- SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra (única y exclusivamente la reparación, refacción, remoedelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente), prestación de servicios de seguros.

* En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

* En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

* Considerar Arts. 36 y 42 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP. {

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, para poder cumplir satisfactoriamente los formales pedidos del personal de material de oficina, Proveduría y Bodega solicita efectuar la correspondiente adquisición de bienes solicitados

La importancia de la adquisición de materiales de oficina, se justifica cuando existe la necesidad de las unidades administrativas de contar con los materiales de oficina para realizar los procesos inherentes a cada una de las unidades operativas de atención tanto al beneficiario externo como al interno, esto permite el desarrollo normal de las actividades y servicios que brinda la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD.

(Incorporar un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada).

Mantener en stock el inventario los materiales de oficina, para las diferentes áreas.

2.2.- ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

Para cumplir con la entrega eficaz de los requerimientos que realizan cada uno de los funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, con el objetivo de mantener un ambiente aseado y limpio de la institución-

3.-DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

(Se deberá realizar la identificación específica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO | CÓDIGO CPC | UNIDAD /MEDIDA | CANTIDAD |
|--|------------|----------------|----------|
| GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE | 4516002110 | U. | 30 |
| GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 UNIDADES | 4516002110 | U. | 10 |
| SACAGRAPAS | 4516002110 | U. | 25 |
| PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE | 4516002110 | U. | 15 |
| ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA | 4516002110 | U. | 100 |
| LAPIZ HB CON GOMA CAJA DE 12 UNIDADES | 4516002110 | U. | 4 |
| BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ | 4516002110 | U. | 30 |



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



| | | | |
|---|------------|----|-----|
| ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM | 4516002110 | U. | 70 |
| ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS | 4516002110 | U. | 30 |
| CLIPS ESTANDAR 25 MM METALICOS | 4516002110 | U. | 25 |
| PAPEL CONTINUO QUIMICO 901-2P 550 JUEGOS | 4516002110 | U. | 6 |
| RESALTADORES VARIOS COLORES | 4516002110 | U. | 48 |
| LIGAS 8 CM FUNDAS DE 1 KG | 4516002110 | U. | 2 |
| ESTILETE GRANDE | 4516002110 | U. | 20 |
| CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10 UNIDADES | 4516002110 | U. | 10 |
| MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNT GRUESA | 4516002110 | U. | 24 |
| MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA | 4516002110 | U. | 24 |
| CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS | 4516002110 | U. | 8 |
| SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA DE 10 UNIDADES | 4516002110 | U. | 10 |
| CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) | 4516002110 | U. | 100 |
| NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 | 4516002110 | U. | 20 |
| TIJERAS MEDIANAS DE 5 PULGADAS | 4516002110 | U. | 15 |
| PAPEL CARBON NEGRO | 4516002110 | U. | 2 |
| TINTA PARA ALMOADILLAS Y SELLOS AZUL | 4516002110 | U. | 10 |
| CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES | 4516002110 | U. | 10 |

4.-METODOLOGÍA DE TRABAJO:

(Se deberá realizar la identificación específica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

NO APLICA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras solo reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora)





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



SEGÚN CATALOGO ELECTRONICO

6.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del presente proyecto estará sujeto al estudio de mercado correspondiente. (CATE)

7.-PLAZO DE ENTREGA

El plazo sera colocado según lo disponga el catalogo electronico.

8.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El ciento por ciento (100%) se cancelara contra entrega total de los uniformes, a entera satisfacción de la unidad contratante.

9.- ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DEL CONTRATO / PROCESO.

Se recomienda designar como administrador del proceso al Sr. Alexon Naranjo Pineda, Unidad de Proveeduría y Bodega, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

10.- OBLIGACIONES

. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Dar cumplimiento con las especificaciones según el CATE.

Verificar que los uniformes objeto de contrato, se entreguen de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y a entera satisfacción.

11.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE ANTICIPO, GARANTÍA TECNICA

La garantía técnica deberá ser del fabricante, no se aceptara otras alternativas.

13.- RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO.

FIRMAR ELECTRONICAMENTE CON APLICATIVO FIRMA EC



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES



Firmado electrónicamente por:
CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA

| | | | |
|----------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|
| ELABORADO POR: | Tnlgo. Anthony Salazar | AUTORIZADO POR: | SR. ALEXON NARANJO |
| CARGO: | Analista de Compras Publica (E) | CARGO: | PROVEEDURIA Y BODEGA. |



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 007-EPMT-G-PYB-2024-INF

El Guabo, 17 De septiembre del 2024

Tngo. Anthony Fernando Salazar
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
Presente. -

De mis consideraciones

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitar la certificación, si la "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OFICINA", Consta en el catálogo electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA

Cesar Alexon Naranjo Pineda
PROVEEDURIA Y BODEGA (E)
Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No CATE-EPMT-G-UCP-008-2024

El Guabo, 18 de septiembre de 2024

Sr. Cesar Alexon Naranjo Pineda

UNIDAD DE PROVEEDURIA Y BODEGA

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico.

En atención a Oficio Nro. 007-EPMT-G-PYB-2024-INF, de fecha 17 de septiembre de 2024. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Obligaciones el Art 46.- Entidades Contratantes. - “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...”; el Departamento de Contratación Pública:

CERTIFICA:

Que se ha procedido a revisar la herramienta de Catalogo en el Sistema Oficial de Contratación Pública para realizar la contratación de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OFICINA”

Me permito informarle que lo solicitado, SI forma parte del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. Por lo que es pertinente realizar el procedimiento de contratación por el Proceso de Catalogo Electrónico. Se detalla la descripción de los ítems solicitados por la unidad requirente:

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|-------|---|----------|----------------|-------------|
| 1 | GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE | 30.00 | \$ 5.3103 | \$ 159.3090 |
| 2 | GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 UNIDADES | 10.00 | \$ 0.6094 | \$ 6.0940 |
| 3 | SACAGRAPAS | 25.00 | \$ 0.3253 | \$ 8.1325 |
| 4 | PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE | 15.00 | \$ 5.7372 | \$ 86.0580 |
| 5 | ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA | 100.00 | \$0.1800 | \$ 18.0000 |
| 6 | LAPIZ HB CON GOMA CAJA DE 12 UNIDADES | 4.00 | \$ 1.6773 | \$ 6.7092 |
| 7 | BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ | 30.00 | \$ 0.1429 | \$ 4.2870 |
| 8 | ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS | 70.00 | \$ 1.4960 | \$ 104.7200 |
| 9 | ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS | 30.00 | \$ 1.5368 | \$ 46.1040 |
| 10 | CLIPS ESTANDAR 25 MM METALICOS | 25.00 | \$ 0.2500 | \$ 6.2500 |
| 11 | PAPEL CONTINUO QUIMICO 901 -2P 550 JUEGOS | 6.00 | \$ 24.8410 | \$ 149.0460 |
| 12 | RESALTADORES VARIOS COLORES | 48.00 | \$ 0.4800 | \$ 23.400 |
| 13 | LIGAS 8 CM FUNDAS DE 1 KG | 2.00 | \$ 7.00 | \$ 14.00 |
| 14 | ESTILETE GRANDE | 20.00 | \$ 0.5800 | \$ 11.600 |
| 15 | CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10 UNIDADES | 10.00 | \$ 0.5572 | \$ 5.5720 |
| 16 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA | 24.00 | \$ 0.4500 | \$ 10.8000 |

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



| | | | | |
|---------------|--|--------|-----------|--------------------|
| 17 | MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA | 24.00 | \$ 0.4176 | \$ 10.0224 |
| 18 | CINTA ADHESIVA 18 X50 YARDAS | 8.00 | \$ 0.2697 | \$ 2.1576 |
| 19 | SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDAS DE 10 UNIDADES | 10.00 | \$ 0.5822 | \$ 5.8220 |
| 20 | CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) | 100.00 | \$ 0.1190 | \$ 11.9000 |
| 21 | NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3*3 | 20.00 | \$ 3.0690 | \$ 61.3800 |
| 22 | TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS | 15.00 | \$ 0.4734 | \$ 7.1010 |
| 23 | PAPEL CARBON NEGRO | 2.00 | \$ 4.2199 | \$ 8.4398 |
| 24 | TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL | 10.00 | \$ 0.2911 | \$ 2.9110 |
| 25 | CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES | 10.00 | \$ 0.7254 | \$ 7.2540 |
| TOTAL: | | | | \$ 776.7095 |

Adjunto print de la información obtenida del portal www.compraspublicas.gob.ec. Con el fin establecer la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes,

Atentamente,



Firma electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Tnlgo. Anthony Salazar Torres
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICA (E).



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



LISTA DE COMPRA

Verificar que el proveedor cumpla con el tiempo de entrega y el precio antes de aceptar el pedido.

| Nombre | Cant. | Tipo | Un | Subtotal | Desc(%) | Impuesto | Total |
|---------------------------------|-------|------|---------|----------|---------|----------|-----------|
| 1. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 30 | MO | 4.1503 | 124.509 | 0 | | ✓ 124.509 |
| 2. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 10 | MO | 0.0094 | 0.094 | 0 | | ✓ 0.094 |
| 3. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 25 | MO | 0.0435 | 1.0875 | 0 | | ✓ 1.0875 |
| 4. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 15 | MO | 0.7872 | 11.808 | 0 | | ✓ 11.808 |
| 5. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 100 | MO | 0.1005 | 10.050 | 0 | | ✓ 10.050 |
| 6. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 4 | MO | 1.8773 | 7.5092 | 0 | | ✓ 7.5092 |
| 7. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 20 | MO | 0.1458 | 2.916 | 0 | | ✓ 2.916 |
| 8. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 70 | MO | 1.4050 | 98.350 | 0 | | ✓ 98.350 |
| 9. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 20 | MO | 1.0305 | 20.610 | 0 | | ✓ 20.610 |
| 10. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 25 | MO | 0.2000 | 5.000 | 0 | | ✓ 5.000 |
| 11. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 5 | MO | 24.0410 | 120.205 | 0 | | ✓ 120.205 |
| 12. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 20 | MO | 0.4870 | 9.740 | 0 | | ✓ 9.740 |
| 13. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 2 | MO | 7.0000 | 14.000 | 0 | | ✓ 14.000 |
| 14. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 20 | MO | 0.5000 | 10.000 | 0 | | ✓ 10.000 |

| Nombre | Cant. | Tipo | Un | Subtotal | Desc(%) | Impuesto | Total |
|---------------------------------|-------|------|--------|----------|---------|----------|----------|
| 15. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 10 | MO | 0.0172 | 0.172 | 0 | | ✓ 0.172 |
| 16. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 24 | MO | 0.2590 | 6.216 | 0 | | ✓ 6.216 |
| 17. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 52 | MO | 0.4175 | 21.710 | 0 | | ✓ 21.710 |
| 18. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 0 | MO | 0.0097 | 0.000 | 0 | | ✓ 0.000 |
| 19. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 10 | MO | 0.0000 | 0.000 | 0 | | ✓ 0.000 |
| 20. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 100 | MO | 0.1190 | 11.900 | 0 | | ✓ 11.900 |
| 21. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 20 | MO | 0.2090 | 4.180 | 0 | | ✓ 4.180 |
| 22. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 15 | MO | 0.4714 | 7.071 | 0 | | ✓ 7.071 |
| 23. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 2 | MO | 4.0100 | 8.020 | 0 | | ✓ 8.020 |
| 24. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 10 | MO | 0.2111 | 2.111 | 0 | | ✓ 2.111 |
| 25. LUBRICANTE MOTOR OIL 15W-40 | 10 | MO | 0.7240 | 7.240 | 0 | | ✓ 7.240 |

Verificar
 Que el proveedor cumpla con el tiempo de entrega y el precio antes de aceptar el pedido.

| Totales de la compra | | |
|----------------------|---|--------|
| Subtotal | 5 | 75.720 |
| Descuento | - | 0.000 |
| Impuesto | 1 | 0.000 |
| Total | 5 | 75.720 |





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 009-EPMT-G-PYB-2024-OF

El Guabo, 18 De septiembre del 2024

Ing. Daniel Arturo Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

Presente. -

De mis consideraciones

Por medio del presente, me dirijo a usted para solicitar la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Para el proyecto de "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OFICINA", en consideración a la certificación N° CATE-EPMT-G-UPC-008-2024, enviada por el departamento de Compras Públicas, de verificación de bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico, cuyo monto es de \$776.71 (Setecientos setenta y seis dólares con 71/100) sin incluir IVA.

Adjunto Certificado N° CATE-EPMT-G-UPC-008-2024

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento

Atentamente



Cesar Alexon Naranjo Pineda
PROVEEDURIA Y BODEGA (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G



Recibido 18/09/2024 10:07

pe

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024 CERTIFICACION No. 055-EPMT-G-UAF-2024

PARA: Sr. Cesar Alexon Naranjo Pineda

PROVEEDURIA Y BODEGA (E).

REF.: **Oficio Nro.009-EPMT-G-PYB-2024-OF**

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2024, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA**, por el Valor de USD. 776,71, sin incluir IVA, del programa siguiente:

| Fecha | Programa | Partida Presupuestaria N° | Nombre De La Partida | Valor Usd. | Iva 15% | Total Usd. |
|------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|------------|---------|------------|
| 18/09/2024 | 1.1.1. Administración General | 5.3.08.04 | Materiales de Oficina. | 776,71 | 116,51 | 893,22 |
| Total | | | | | | 893,22 |

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 18 de septiembre del 2024

Atentamente,



Daniel Arturo Quevedo Espinoza

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



KIKE ALVAREZ
ALCALDE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: CE-20240002721348

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 30 días del mes de diciembre del 2024, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **SR. CESAR ALEXON NARANJO PINEDA** con CI. **0705582104** - Unidad de Proveeduría y Bodega de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominara **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el Sr. **LOZADA LOPÉZ GERMAN BOLIVAR**, en representación de la COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC **1790732657001**, a quien en lo posterior se lo denominara **CONTRATISTA**.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de septiembre del 2024, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la **ORDEN DE COMPRA NO. CE-20240002721348**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 15 de octubre del 2024, el **CONTRATISTA** realizo la entrega a entera satisfacción del **CONTRATANTE** los productos objeto de la **ORDEN DE COMPRA NO. CE-20240002721348**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

conforme al siguiente detalle:

| ITEMS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL. |
|-------|----------|------------------------------------|----------------|------------------|
| 100 | 100 | CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA | \$0,1180 | \$11,8000 |
| | | | SUBTOTAL: | \$11,8000 |
| | | | IVA 15%: | \$1,7700 |
| | | | TOTAL: | \$13,5700 |

El valor que el **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** es la cantidad de \$13,57 (TRECE CON CINCUENTA Y SIETE) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por el Sr. **LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR** de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002721348**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA**

SR. CESAR ALEXON NARANJO PINEDA
CI: **0705582104**
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ**

SR. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
CI: **1790732657001**
CONTRATISTA

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---|---------------------------|-----------------------------|
| Orden de compra: | CE-20240002721348 | Fecha de emisión: | 27-09-2024 | Fecha de aceptación: | 01-10-2024 | |
| Estado de la orden: | Revisada | | | | | |
| DATOS DEL PROVEEDOR | | | | | | |
| Nombre comercial: | COGECOMSA S. A. | Razón social: | COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. | RUC: | 1790732657001 | |
| Nombre del representante legal: | LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR | | | | | |
| Correo electrónico el representante legal: | cogecomsa@cogecomsa.ec | Correo electrónico de la empresa: | cogecomsa@cogecomsa.ec | | | |
| Teléfono: | 0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361 | | | | | |
| Tipo de cuenta: | Corriente | Número de cuenta: | 3275716104 | Código de la Entidad Financiera: | 210358 | |
| | | Nombre de la Entidad Financiera: | BANCO DEL PICHINCHA | | | |
| DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | | | | |
| Entidad contratante: | EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G | RUC: | 0790055152001 | Teléfono: | 0987528770 0988122929 | |
| Persona que autoriza: | ABG. WILLIAN VALLE CHAVEZ | Cargo: | GERENTE GENERAL | Correo electrónico: | transitoep@elguabo.gob.ec | |
| Nombre funcionario encargado del proceso: | anthonysalazar | Correo electrónico: | transitoep@elguabo.gob.ec | | | |
| Dirección de entrega: | Provincia: | EL ORO | Cantón: | EL GUABO | Parroquia: | EL GUABO, CABECERA CANTONAL |
| | Calle: | VIA PANAMERICANA | Número: | SN | Intersección: | FRENTE GASOLINERA PRIMAX |
| | Edificio: | SN | Departamento: | | Teléfono: | 0987528770 0988122929 |
| Datos de entrega: | Horario de recepción de mercadería: | 8:00 AM HASTA 16:00 PM | | | | |
| | Responsable de recepción de mercadería: | SR. ALEXON NARANJO PINEDA | | | | |
| Observación: | | | | | | |

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES



Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: anthonyosalazar

Persona que autoriza

Nombre: ABG. WILLIAN VALLE CHAVEZ

Máxima Autoridad

Nombre: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

| DETALLE | | | | | | | | |
|--------------|---|------|-------------|-----------|------------|--------------|----------|--------------------|
| CPC | Descripción | Cant | V. unitario | Descuento | Sub. Total | Impuesto (%) | V. Total | Partida Presup. |
| 3699000159_1 | *CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ALTO: 33.5 CM - ANCHO: 23.6 CM - COLOR: CREMA - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 145 G/M2 - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - MATERIAL: CARTULINA MANILA - MODELO: FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA METÁLICA - PESO: 26 G - UNIDAD: 1 UNIDAD | 100 | 0,1180 | 0,0000 | 11,8000 | 15,0000 | 13,5700 | 55-EPMT-G-UAF-2024 |

| | |
|----------------------------------|---------|
| Subtotal | 11,8000 |
| Impuesto al valor agregado (15%) | 1,7700 |

| | |
|-------|---------|
| Total | 13,5700 |
|-------|---------|

| | |
|-------------------|---------|
| Número de Items | 100 |
| Flete | 0,0000 |
| Total de la Orden | 13,5700 |

Fecha de Impresión: jueves, 17 de octubre de 2024, 16:56:16

**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS
DE OFICINA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP-
Y LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.**

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA”, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre de 2018 y por otra, **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** con RUC: 1790732657001, representada legalmente por el Sr. Germán Bolívar Lozada López, en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- 1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.
- 1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.
- 1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.
- 1.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.
- 1.7. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *“Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para*

la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;”.

- 1.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.
- 1.9. Mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2020-0040-R, de 08 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-007-2020; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de Suministros de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- 1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0014-R, de 26 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A., con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-007-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de “SUMINISTROS DE OFICINA” y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC:1790732657001**, como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de Suministros de oficina, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No.SERCOP-SELPROV-007-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de Suministros de oficina tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

| NO. | CATEGORÍA | PRODUCTO | MARCA |
|-----|--------------------------------------|---|-----------------------|
| 1 | AGENDAS | AGENDAS EJECUTIVAS. | COGECOMSA |
| 2 | AGENDAS | AGENDAS EJECUTIVAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 3 | AGUZADORES | AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO | GENMES |
| 4 | AGUZADORES | AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 5 | AGUZADORES | AGUZADOR ELÉCTRICO | EAGLE |
| 6 | ALMOHADILLA PARA TINTA | ALMOHADILLA PARA TINTA | TECNIMATRIC |
| 7 | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLÁSTICO 500 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 8 | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500U. | COGECOMSA |
| 9 | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS | ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 10 | APRIETA PAPELES TIPO PINZA | APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 11 | APRIETA PAPELES TIPO PINZA | APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 12 | APRIETA PAPELES TIPO PINZA | APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32 MM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 13 | APRIETA PAPELES TIPO PINZA | APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 14 | APRIETA PAPELES TIPO PINZA | APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 15 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 16 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 17 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 18 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8CMS | COGECOMSA |
| 19 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS. | COGECOMSA |
| 20 | ARCHIVADORES | ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS | COGECOMSA |
| 21 | ARCHIVADORES | ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLÁSTICO TAMAÑO A-4 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 22 | ARCHIVADORES | ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 8 CMS NO. 2 | CARTONERA PICHINCHA |
| 23 | ARCHIVADORES | ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CMS N. 3 | CARTONERA PICHINCHA |
| 24 | ARCHIVADORES | ARCHIVADOR DE CARTÓN NO.15 CON TAPA | CARTONERA PICHINCHA |
| 25 | ARCHIVADORES | ARCHIVADOR ACORDEON 1/2 OFICIO PLÁSTICO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 26 | BLOCK EJECUTIVO | BLOCK EJECUTIVO DE 50 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 27 | BLOCK EJECUTIVO | BLOCK EJECUTIVO DE 40 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 28 | BLOCK EJECUTIVO | BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS. | COGECOMSA |
| 29 | BLOCK EJECUTIVO | BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS. | COGECOMSA |
| 30 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ GRANDE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 31 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADOR PEQUEÑO PARA LAPIZ | FOSKA |
| 32 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADOR MEDIANO PARA LAPIZ | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 33 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 34 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ | FOSKA |
| 35 | BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ | BORRADOR DE ESFERO Y LAPIZ PEQUEÑO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 36 | BORRADORES DE PIZARRÓN | BORRADOR DE PIZARRON PLÁSTICO. | CARIOCA |
| 37 | BORRADORES DE PIZARRÓN | BORRADOR DE PIZARRON PLÁSTICO | TECNIMATRIC |

| | | | |
|----|-------------------------------------|---|-----------------------|
| 38 | BORRADORES DE PIZARRÓN | BORRADOR DE PIZARRON MADERA Y TELA | ZUMAG |
| 39 | CALCULADORAS | CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 40 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE. | COGECOMSA |
| 41 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 42 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 43 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOM. 8 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 44 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOM. 3 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 45 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 8. | COGECOMSA |
| 46 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 5. | COGECOMSA |
| 47 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 3. | COGECOMSA |
| 48 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS FANTASIA | CARIOCA |
| 49 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS FANTASIA | ONEROM |
| 50 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 51 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 52 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 53 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 5. | COGECOMSA |
| 54 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 3. | COGECOMSA |
| 55 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA. | COGECOMSA |
| 56 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 57 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA. | COGECOMSA |
| 58 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 59 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES. | COGECOMSA |
| 60 | CARPETAS PLÁSTICAS | CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 61 | CARPETAS PLÁSTICAS | ARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 4. | COGECOMSA |
| 62 | CARTULINAS | CARTULINA A-4 VARIOS COLORES | PROPAL BRISTOL |
| 63 | CARTULINAS | CARTULINA 70X100 X 100 PLIEGOS VARIOS COLORES | PROPAL BRISTOL |
| 64 | CARTULINAS | CARTULINA 65X90 X 100 PLIEGOS VARIOS COLORES | PROPAL BRISTOL |
| 65 | CD S Y DVD S | DVD-R CON CAJA | MAXELL. |
| 66 | CD S Y DVD S | DVD- RW CON CAJA | MAXELL. |
| 67 | CD S Y DVD S | CD S REGRABABLE SIN CAJA CD-RW | MAXELL. |
| 68 | CD S Y DVD S | CD S REGRABABLE CON CAJA CD-RW | MAXELL. |
| 69 | CD S Y DVD S | CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R | MAXELL. |
| 70 | CD S Y DVD S | CD S GRABABLES CON CAJA CD-R | MAXELL. |
| 71 | CERA PARA DEDOS | CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE PEQUEÑA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 72 | CERA PARA DEDOS | CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 73 | CERA PARA DEDOS | CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 74 | CLIPS | CLIPS STANDAR 43 MM METALICOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 75 | CLIPS | CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 76 | CLIPS | CLIPS STANDAR 32 MM COLORES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 77 | CLIPS | CLIPS STANDAR 25 MM METALICO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 78 | CLIPS | CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 79 | CLIPS | CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 80 | CRAYONES | CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES. | CARIOCA |
| 81 | CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTOS) | CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO PEQUEÑO 10 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |

| | | | |
|-----|-------------------------------------|--|-----------------------|
| 82 | CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTOS) | CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 83 | DIRECTORIO TELEFÓNICO | DIRECTORIO TELEFONICO INDICE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 84 | DISPENSADOR DE CINTA | DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 85 | DISPENSADOR DE CINTA | DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO | EAGLE |
| 86 | DISPENSADOR DE CINTA | DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS | EAGLE |
| 87 | DISPENSADOR DE CINTA | DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 88 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 89 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 7 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 90 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 91 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 45 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 92 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 93 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 17 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 94 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 14 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 95 | ESPIRALES | ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50 U | I.D.E.A.S. |
| 96 | ESTILETES | ESTILETE REFORZADO PUNTA METALICA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 97 | ESTILETES | ESTILETE MEDIANO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 98 | ESTILETES | ESTILETE GRANDE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 99 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO 3X5 PULG | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 100 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 101 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG. | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 102 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3" X 3 " | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 103 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 200 U. | COGECOMSA |
| 104 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 200 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 105 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22. | COGECOMSA |
| 106 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 107 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 6.3 X 4.45 T8. | COGECOMSA |
| 108 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 6.3 X 4.45 T8 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 109 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 3.5 CM X 2.45 CM T-5. | COGECOMSA |
| 110 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 3.5 CM X 2.45 CM T-5 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 111 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5.95 T-11. | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 112 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5.95 T-11. | COGECOMSA |
| 113 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-30. | COGECOMSA |
| 114 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-30 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 115 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3. | COGECOMSA |
| 116 | ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS | ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 117 | FECHADORES | FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 118 | FLASH MEMORY | FLASH MEMORY 64 GB | MAXELL |
| 119 | FLASH MEMORY | FLASH MEMORY 32 GB | MAXELL |
| 120 | FLASH MEMORY | FLASH MEMORY 16 GB | MAXELL |
| 121 | FLASH MEMORY | FLASH MEMORY 128 GB | MAXELL |
| 122 | FOLDER COLGANTE | FOLDER MANILA COLORES INTENSOS. | COGECOMSA |
| 123 | FOLDER COLGANTE | FOLDER MANILA COLORES INTENSOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 124 | FOLDER COLGANTE | FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES. | COGECOMSA |
| 125 | FOLDER COLGANTE | FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES | FENIX OFFICE SUPPLIES |

| | | | |
|-----|------------|--|-----------------------|
| 126 | GOMA | GOMA LIQUIDA DE 250 GR | BIOPLAST |
| 127 | GOMA | GOMA LIQUIDA DE 120 CC | BIOPLAST |
| 128 | GOMA | GOMA EN BARRA DE 40 GR | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 129 | GOMA | GOMA EN BARRA DE 21 GR | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 130 | GRAPADORAS | GRAPADORA PEQUEÑA METALICA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 131 | GRAPADORAS | GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 132 | GRAPADORAS | -GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE | EAGLE |
| 133 | GRAPADORAS | GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 134 | GRAPADORAS | -GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS | EAGLE |
| 135 | GRAPADORAS | GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 136 | GRAPADORAS | GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS | GENMES |
| 137 | GRAPADORAS | -GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS | EAGLE |
| 138 | GRAPADORAS | GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 139 | GRAPAS | GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 140 | GRAPAS | -GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U | EAGLE |
| 141 | GRAPAS | GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 142 | GRAPAS | GRAPAS 23/8 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 143 | GRAPAS | -GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U | EAGLE |
| 144 | GRAPAS | GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 145 | GRAPAS | GRAPAS 23/6 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 146 | GRAPAS | GRAPAS 23/6 CAJA 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 147 | GRAPAS | GRAPAS 23/17 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 148 | GRAPAS | -GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U | EAGLE |
| 149 | GRAPAS | GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 150 | GRAPAS | GRAPAS 23/15 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 151 | GRAPAS | -GRAPAS 23/15 CAJA DE 1000 U | EAGLE |
| 152 | GRAPAS | GRAPAS 23/15 CAJA DE 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 153 | GRAPAS | GRAPAS 23/13 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 154 | GRAPAS | GRAPAS 23/13 CAJA DE 1000 U | EAGLE |
| 155 | GRAPAS | GRAPAS 23/13 CAJA 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 156 | GRAPAS | GRAPAS 23/10 CAJA DE 5000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 157 | GRAPAS | -GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U | EAGLE |
| 158 | GRAPAS | GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 159 | LÁPICES | LAPIZ HB SIN GOMA CAJA 12 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 160 | LÁPICES | LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES | CARIOCA |
| 161 | LÁPICES | LAPIZ 2B SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 162 | LÁPICES | LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 163 | LÁPICES | LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES | CARIOCA |
| 164 | LÁPICES | LAPICES BICOLOR CAJA 12 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 165 | LIBRETAS | LIBRETA TAQUIGRAFIA LINEAS 100 HOJAS | COGECOMSA |
| 166 | LIBRETAS | LIBRETA TAQUIGRAFIA LINEAS 100 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 167 | LIBRETAS | LIBRETA TAQUIGRAFIA CUADROS 100 HOJAS. | COGECOMSA |
| 168 | LIBRETAS | LIBRETA TAQUIGRAFIA CUADROS 100 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 169 | LIBRETAS | LIBRETA ESPIRAL PEQUEÑA N. 2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |

| | | | |
|-----|--|---|------------------------|
| 170 | LIBRETAS | LIBRETA ESPIRAL PEQUENA NO 2. | COGECOMSA |
| 171 | LIBROS DE ACTAS | LIBROS DE ACTAS BITACORA DE 200 HOJAS. | COGECOMSA |
| 172 | LIBROS DE ACTAS | LIBRO DE ACTAS BITACORA DE 200 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 173 | LIBROS DE ACTAS | LIBRO DE ACTAS BITACORA DE 100 HOJAS. | COGECOMSA |
| 174 | LIBROS DE ACTAS | LIBRO DE ACTAS BITACORA DE 100 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 175 | LIGAS | LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 GR | MASTER |
| 176 | LIGAS | LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR | MASTER |
| 177 | LIGAS | LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG | MASTER |
| 178 | MARCADORES | MARCADORES ESCOLAR DE 12 COLORES PUNTA FINA | CARIOCA |
| 179 | MARCADORES | MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES | CARIOCA |
| 180 | MARCADORES | MARCADOR PUNTA FINA NEGRO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 181 | MARCADORES | MARCADOR PUNTA FINA AZUL | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 182 | MARCADORES | MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA | CARIOCA |
| 183 | MARCADORES | MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA | CARIOCA |
| 184 | MARCADORES | MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA | CARIOCA |
| 185 | MARCADORES | MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA REDONDA | CARIOCA |
| 186 | MARCADORES | MARCADOR PARA CD. | FENIX OFFICE SUPPLIES. |
| 187 | MARCADORES | MARCADOR PARA CD | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 188 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO. | COGECOMSA |
| 189 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 190 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO. | COGECOMSA |
| 191 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 192 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO. | COGECOMSA |
| 193 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 194 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE. | COGECOMSA |
| 195 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFÉ. | COGECOMSA |
| 196 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMPAQUE 48 X 80 YDAS COLOR TRANSPARENTE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 197 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMPAQUE 48 X 80 YDAS COLOR CAFE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 198 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 199 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS. | COGECOMSA |
| 200 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS. | COGECOMSA |
| 201 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 202 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS. | COGECOMSA |
| 203 | MASKING Y CINTA (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE) | CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 204 | MOUSE PAD | MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 205 | MOUSE PAD | MOUSE PAD | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 206 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR | REPROPAL |
| 207 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR | XEROX |
| 208 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL PERIODICO TAMAÑO A-4 | PERLENPRESS |
| 209 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL PERIODICO 65 X 90 CM | PERLENPRESS |
| 210 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL KRAFT TAMAÑO 90X130 CM 80 GR | COPAMEX |
| 211 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO QUIMICO 901- 4P 380 JUEGOS | OFFICE PAPER |
| 212 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO QUIMICO 901- 3P 400 JUEGOS | OFFICE PAPER |
| 213 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO QUIMICO 901- 2P 550 JUEGOS | OFFICE PAPER |

| | | | |
|-----|--|---|----------------------------|
| 214 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO BOND 901- 4P 380 JUEGOS | OFFICE PAPER |
| 215 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO BOND 901- 3P 400 JUEGOS | OFFICE PAPER |
| 216 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CONTINUO BOND 901- 1P 1400 HOJAS | OFFICE PAPER |
| 217 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CARBON NEGRO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 218 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL CARBON AZUL | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 219 | PAPEL (BOND - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO-KRAFT) | PAPEL BOND A-4 90 GR | PROPAL |
| 220 | PAPELERAS | PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS. | COGECOMSA |
| 221 | PAPELERAS | PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS TIPO MALLA | FOSKA |
| 222 | PAPELERAS | PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 223 | PAPELERAS | PAPELERA 2 PISOS PLASTICA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 224 | PERFILES PLÁSTICOS | PERFILES PLÁSTICOS TAMAÑO A-4 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 225 | PERFILES PLÁSTICOS | PASTAS PLASTICAS A-4. | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 226 | PERFILES PLÁSTICOS | PASTA TRANSPARENTE A-4 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 227 | PERFORADORAS | PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 150 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 228 | PERFORADORAS | PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 100 HOJAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 229 | PERFORADORAS | PERFORADORA INDUSTRIAL 190 HOJAS | GENMES |
| 230 | PERFORADORAS | PERFORADORA DE ESCRITORIO PEQUEÑA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 231 | PERFORADORAS | PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 232 | PERFORADORAS | PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 233 | PILAS | PARES DE PILAS D ALCALINA | MAXELL |
| 234 | PILAS | PARES DE PILAS C ALCALINA | MAXELL |
| 235 | PILAS | PARES DE PILAS AAA ALCALINA | MAXELL |
| 236 | PILAS | PARES DE PILAS AA ALCALINA | MAXELL |
| 237 | PILAS | PARES DE PILAS AAA RECARGABLE | B-TEK |
| 238 | PILAS | PARES DE PILAS AA RECARGABLE | B-TEK |
| 239 | PIZARRAS | PIZARRA LIQUIDA PEDESTAL 200 CM X 120 CM | COGECOMSA |
| 240 | PIZARRAS | PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM | COGECOMSA |
| 241 | PIZARRAS | PIZARRA CORCHOGRAFO 60 X 20 CM | COGECOMSA |
| 242 | PORTA CLIPS | PORTA CLIPS MAGNETICOS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 243 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES. | COGECOMSA |
| 244 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 245 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A-4 X 100 UNIDADES. | COGECOMSA |
| 246 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A-4 X 100 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 247 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJA A-4 PLASTI. TRANSPAREN. GRUESO 1 UNID | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 248 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJA A-4 PLASTI. TRANSPARE. DELGADO 1 UNID | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 249 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJA A4 PLASTI. TRANSPARE. DELGA 1 UNI | COGECOMSA |
| 250 | PROTECTOR DE HOJAS | PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE 1 UNI. | COGECOMSA |
| 251 | PUNTEROS LASER | PUNTERO LASER TIPO ESFERO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 252 | REGLAS | REGLA PLASTICA 30 CM | CARIOCA |
| 253 | REGLAS | REGLA METALICA 60 CM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 254 | REGLAS | REGLA METALICA 30 CM | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 255 | RESALTADORES | RESALTADOR VARIOS COLORES | CARIOCA |
| 256 | ROLLOS DE PAPEL PARA FAX | ROLLO DE TURNO ALFANUMERICOS | ROLLOS COMUNICACION VISUAL |
| 257 | ROLLOS DE PAPEL PARA FAX | ROLLO DE PAPEL QUIMICO 75 MM X 29 M CON COPIA | OFFICE PAPER |

| | | | |
|-----|--------------------------------|---|-----------------------|
| 258 | ROLLOS DE PAPEL PARA FAX | PAPEL PARA SUMADORA 57 MM X 30 M | OFFICE PAPER |
| 259 | SACAGRAPAS | SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL | EAGLE |
| 260 | SACAGRAPAS | SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL | GENMES |
| 261 | SACAGRAPAS | SACAGRAPAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 262 | SACAGRAPAS | SACAGRAPAS | GENMES |
| 263 | SACAPUNTAS | SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 264 | SEÑALADORES TIPO BANDERITAS | SEÑALADORES TIPO BANDERITA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 265 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES NUM. 1-31. | COGECOMSA |
| 266 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A-4 COLORES NUM. 1-31 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 267 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA A-Z. | COGECOMSA |
| 268 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A-4 COLORES FUNDA A- Z | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 269 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 12 MESES. | COGECOMSA |
| 270 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A-4 COLORES FUNDA 12 MESES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 271 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A-4 COLORES FUNDA 10 UNID | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 272 | SEPARADORES DE CARTULINA | SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U | COGECOMSA |
| 273 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA NUMERICA 1-31. | COGECOMSA |
| 274 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A-4 FUNDA NUMERICA 1-31 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 275 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A-4 FUNDA ABECEDARIO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 276 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 12 MESES. | COGECOMSA |
| 277 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A-4 FUNDA 12 MESES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 278 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A-4 FUNDA 10 UNID | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 279 | SEPARADORES PLÁSTICOS | SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U. | COGECOMSA |
| 280 | SEPARADORES PLÁSTICOS | EPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO. | COGECOMSA |
| 281 | SOBRES MANILA | SOBRE PLÁSTICO CON CORDON | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 282 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F6. | COGECOMSA |
| 283 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F6 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 284 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F5. | COGECOMSA |
| 285 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F5 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 286 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F4. | COGECOMSA |
| 287 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F4 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 288 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F3. | COGECOMSA |
| 289 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F3 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 290 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F2. | COGECOMSA |
| 291 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 292 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F1. | COGECOMSA |
| 293 | SOBRES MANILA | SOBRE MANILA F1 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 294 | SOBRES PARA CD | SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 295 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/ M2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 296 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 60 GR/M2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 297 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 75 GR/ M2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 298 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMAÑO ESQUELA 60 GR/ M2 | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 299 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMANO OFICIO 75 GR/M2. | COGECOMSA |
| 300 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMANO ESQUELA 75 GR/M2. | COGECOMSA |
| 301 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | SOBRE BLANCO TAMANO ESQUELA 60 GR/M2. | COGECOMSA |

| | | | |
|-----|--|---|-----------------------|
| 302 | SOBRES TAMAÑO OFICIO Y ESQUELA | OBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 60 GR/M2. | COGECOMSA |
| 303 | TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) | TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLÁSTICO. | COGECOMSA |
| 304 | TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) | TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLÁSTICO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 305 | TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) | TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS MADERA. | COGECOMSA |
| 306 | TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) | TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS MADERA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 307 | TACHUELAS DE COLORES | TACHUELAS DE COLORES CAJA 100 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 308 | TACHUELAS DE COLORES | TACHUELA DE COLORES CAJA DE 30 UNIDADES | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 309 | TARJETERO TIPO CAJA | TARJETEROS 400 TARJETAS TIPO CAJA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 310 | TIJERAS | TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 311 | TIJERAS | TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 312 | TIJERAS | TIJERA ESCOLAR PEQUEÑA DE 5 PULGADAS PUNTA REDONDA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 313 | TINTA CORRECTORA DE FRASCO Y TIPO ESFERO | TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 314 | TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLOS | TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA /ROJA | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 315 | VINCHAS PARA CARPETA | VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U. | COGECOMSA |
| 316 | VINCHAS PARA CARPETA | VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |
| 317 | VINCHAS PARA CARPETA | VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U. | COGECOMSA |
| 318 | VINCHAS PARA CARPETA | VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U | FENIX OFFICE SUPPLIES |

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien “En la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener

indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá

tener una duración de al menos seis (6) meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y registrá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los Suministros de oficina.

En caso de existir un desacuerdo con el criterio de la entidad contratante respecto a los bienes considerados defectuosos, se deberán realizar las pruebas de ensayo por muestreo acorde a la normativa legal vigente, para los productos que apliquen, siendo un (1) bien lo mínimo, que permitan certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica de los bienes adquiridos. El costo de todas las pruebas realizadas será por cuenta del proveedor, sin embargo, en caso de que el bien demuestre el cumplimiento de las características establecidas, será la entidad contratante quien deberá cancelar el costo de las pruebas o certificados realizados a los mismos.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo con lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

- 9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
- 9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.
- 9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
- 9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
- 9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
- 9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

- 9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
- 9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
- 9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los Suministros de oficina que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

- 10.1 Formar y certificar sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
- 10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
- 10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en; seguridad y salud ocupacional; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
- 10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.
- 10.5 En un periodo de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado “Mi Primera Certificación INEN” o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye como un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que indica: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”. Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCPC y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través

del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

- 11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de las entidades contratantes.
- 11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
- 11.3 Una vez formalizada la orden de compra generada por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
- 11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
- 11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
- 11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
- 11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
- 11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
- 11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
- 11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

- 12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;
- 12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

- 12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;
- 12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;
- 12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma;
- 12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
- 12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:
- 12.2.1 Por incumplimiento del contratista:
- 12.2.2 Por quiebra o insolvencia
- 12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
- 12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
- 12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

- 13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
- 13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
- 13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.
- 13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin

- ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
- 13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
 - 13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - 13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
 - 13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
 - 13.9 Por mutuo acuerdo.
 - 13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
 - 13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.
 - 13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
 - 13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
 - 13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.
 - 13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista

incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

- a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
- b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
- d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean

Página 17 de 21

necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

| RANGOS (UNIDADES) | | TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO) |
|-------------------|-------------|--|
| 1 | 100 | 15 |
| 101 | 300 | 20 |
| 301 | 1000 | 25 |
| 1001 | 5000 | 30 |
| 5001 | 10000 | 35 |
| 10001 | 15000 | 40 |
| 15001 | En adelante | 45 |

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 45 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de oficina.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecutivo, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

- a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
- b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
- c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
- b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP

Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección: Vía los Chillos Km 4.5 Francisco de Orellana L 198 y Hernando de Magallanes, entre el puente 2 y 3.
Teléfono: 3814360-3814361-3814362 / 0992941408
Correo electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec cogecomsa@panchononet.net
Ciudad – País: Quito-Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 08 de marzo de 2021



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ISMAEL
LOPEZ SALCEDO**

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
**SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**



Firmado electrónicamente por:
**GERMAN BOLIVAR
LOZADA LOPEZ**

Sr. Germán Bolívar Lozada López
**COMPAÑÍA GENERAL DE
COMERCIO COGECOMSA S. A.
RUC: 1790732657001**

| | | |
|--|---|---|
| <p>Firmado electrónicamente por: DAZAY MISHELL DIAZ RODRIGUEZ</p> | <p>Firmado electrónicamente por: DIANA CRISTINA GUAMAN ARIAS</p> | <p>Firmado electrónicamente por: ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE</p> |
| Ing. Dazay Díaz | Ing. Cristina Guamán | Ing. Alfredo Enríquez |
| Elaborado | | Director de Catálogo Electrónico (E) |
| | | Revisado |



11 de diciembre de 2024

Contribuyente:

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.**RUC: 1790732657001**

Ciudad.-

e conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.**, con RUC **1790732657001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **OCTUBRE 2024** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2024000506393
Fecha y hora de emisión: 11/12/2024 10:25:24 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC Nro. 1790732657001 y dirección PODER JUDICIAL. FRANCISCO DE ORELLANA. 198. HERNANDO DE MAGALLANES. VIA LOS CHILLOS., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Mgs. Arteaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emitido el 03 de diciembre de 2024

Validez del Certificado 30 días



INFORMATIVO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 04870308
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 20/12/2024 14:44:34
SOLICITANTE: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.
NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: 1790732657001

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A., con cédula de ciudadanía N° 1790732657001, a la presente fecha, registra la siguiente información:

| CAUCIÓN | SI | NO |
|---------|----|----|
| | | |

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



04870308

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPañIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC número **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre Comercial: | COGECOMSA S. A. |
| Naturaleza Jurídica | Sociedad Anónima |
| Máxima Autoridad Representante Legal | LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR |
| Documento de Identificación | 1704403748 |
| Categoría | Grande + 5000000 |
| Forma parte de la EPS | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S.A. Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

| Código | Producto |
|--------|---|
| 26610 | TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2 |
| 27992 | HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO |
| 31440 | TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS |
| 31911 | HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA |
| 31913 | MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA |
| 32122 | PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO |
| 32129 | OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA |
| 32131 | ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA |
| 32133 | OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR; PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO |
| 32137 | PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS |
| 32141 | PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS |
| 32142 | PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P. |
| 32143 | PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS |

| | |
|-------|--|
| 32149 | OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS |
| 32151 | PAPELES Y CARTONES ONDULADOS |
| 32152 | SACOS Y BOLSAS DE PAPEL |
| 32153 | CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES |
| 32191 | PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMAÑO A GRANDEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL; PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO |
| 32192 | SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA |
| 32193 | PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA |
| 32196 | REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON |
| 32197 | ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON |
| 32198 | BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL |
| 32199 | OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, G |
| 32600 | LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON |
| 32700 | TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION |
| 34230 | ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFURADOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO Y PEROXIDO DE |
| 34240 | FOSFATOS TRIAMONICOS; SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P. |
| 34620 | PLAUCIDAS |
| 35110 | PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA, |
| 35120 | COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA Y LA PINTURA DE ROTULOS, COLORES PARA MODIFICAR LOS MATICES, COLORES PARA ESPARCIMIENTO Y COLORES ANALOGOS |
| 35130 | TINTA DE IMPRENTA |
| 35140 | TINTAS PARA ESCRIBIR Y PARA DIBUJAR Y OTRAS TINTAS |
| 35290 | OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS |
| 35321 | JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE |
| 35322 | DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR |
| 35331 | PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES |

| | |
|-------|--|
| 35332 | CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS |
| 35333 | BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL |
| 35334 | PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS |
| 35410 | ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIAS PRIMAS |
| 35430 | PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO; PREPARA |
| 36260 | PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO |
| 36270 | ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO |
| 36330 | PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES |
| 36390 | OTRAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS, DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36410 | SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36490 | OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36910 | REVESTIMIENTOS DE MATERIALES PLASTICOS PARA PISOS, EN ROLLOS O EN BALDOSAS; REVESTIMIENTOS DE MATERIALES PLASTICOS PARA PAREDES O CIELOS RASOS |
| 36920 | PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36930 | BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36940 | MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES |
| 36960 | PARTES N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS, ETC., DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36980 | PIEZAS AISLANTES PARA MAQUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE MATERIALES PLASTICOS |
| 36990 | ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P. |
| 37193 | ARTICULOS DE VIDRIO DEL TIPO UTILIZADO PARA SERVICIOS DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, DECORACION DE INTERIORES Y USOS ANALOGOS (EXCEPTO BOTELLAS, JARROS Y ARTICULOS ANALOGOS DE VIDRIO Y ORNAMENTOS DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE) |
| 37196 | PARTES N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE VIDRIO |
| 37199 | ARTICULOS DE VIDRIO N.C.P. (INCLUSO AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS, ARTICULOS DE VIDRIO PARA SENALES, CUBOS DE VIDRIO PARA MOSAICOS, CUENTAS DE VIDRIO, MICROESFERAS DE VIDRIO Y ORNAMENTOS DE VIDRIO TRABAJADOS AL SOPLETE) |
| 38911 | PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LAPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LAPICES DE COLORES, LAPICES DE MINAS, LAPICES DE PINTUA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR |
| 38912 | SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA |
| 38941 | PLACAS, PELICULAS, PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR |

| | |
|-------|---|
| 38960 | PINTURAS, DIBUJOS Y PASTELES; GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFÍAS ORIGINALES; OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL; SELLOS DE CORREO O TIMBRES FISCALES, MATASELLOS POSTALES, SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, SOBRESPOSTALES |
| 38993 | ESCOBAS, CEPILLOS, BARRREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUAGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO) |
| 42190 | OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D |
| 42913 | CUCHILLOS (EXCEPTO PARA MAQUINAS), TIJERAS Y SUS HOJAS |
| 42915 | OTROS ARTICULOS DE CUCHILLERIA; JUEGOS O INSTRUMENTOS DE MANICURO Y PEDICURO |
| 42921 | HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRRAZADERAS) |
| 42994 | BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA |
| 42995 | ACCESORIOS PARA ENCUADERNADORES DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES; SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES SENALADORES Y ARTICULOS ANALOGOS PARA OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN TIRAS, DE METALES COMUNES |
| 42999 | PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFICIO |
| 43230 | BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES |
| 44231 | HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, NEUMATICAS O CON UN MOTOR ELECTRICO INCORPORADO |
| 44254 | PARTES Y PIEZAS DE LAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS DE USO MANUAL, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO |
| 44521 | PARTES Y PIEZAS DE ORDENADORAS Y MAQUINAS DE LECHERIA; PARTES Y PIEZAS PARA PENSAS, MACHACADORAS Y MAQUINAS ANALOGAS USADAS EN FABRICACION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTA Y OTRAS BEBIDAS ANALOGAS |
| 44750 | SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y ARMAS ANALOGAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y SUS FUNDAS Y VAINAS |
| 44815 | VENTILADORES Y CAMPANAS DE VENTILACION O RECICLAJE DE USO DOMESTICO |
| 44816 | OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS) |
| 44817 | CALENTADORES DE AGUA INSTANEOOS O DE ACUMULACION Y CALENTADORES DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DE ESPACIOS Y APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DEL SUELO ; HORNOS; COCINILLAS, PLANCHAS DE COCINA, CALENTADORES ELECTRICOS ANULARES, PARRILL |
| 45130 | MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE EMITIR BILLETES Y MAQUINAS ANALOGAS CON UN DISPOSITIVO DE CALCULO |
| 45160 | OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS) |
| 45250 | OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA |

| | |
|-------|--|
| 45290 | PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS |
| 46112 | MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE ALTERNA DE POTENCIA SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA; GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES) |
| 46122 | BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA |
| 46211 | APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V. |
| 46220 | PARTES Y PIEZAS DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD |
| 46420 | ACUMULADORES ELECTRICOS |
| 46531 | LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES DISENADAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (EXCEPTO LAMPARAS ELECTRICAS PARA BICICLETAS, MOTOCICLETAS O VEHICULOS AUTOMOTORES); ARTEFACTOS ELECTRICOS DE TECHO Y DE PARED PARA ALUMBRADO (EXCEPTO LOS DE TIPO UTIL |
| 46920 | APARATOS ELECTRICOS DE SENALIZACION ACUSTICA O VISUAL, EXCEPTO PARA MOTOCICLETAS O VEHICULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO ELECTROMECANICO DE CONTROL DE TRAFICO PARA INSTALACIONES DE TRANSPORTE |
| 47313 | RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION |
| 48220 | APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACION Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO |
| 48241 | INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR O DETECTAR RADIACIONES IONIZANTES |
| 48252 | INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR O VERIFICAR EL FLUJO, EL NIVEL, LA PRESION U OTRAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (EXCEPTO INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION, HIDROLOGIA O METEOROLOGIA, MEDIDORES DE SUMINISTRO DE GAS O LIQUIDOS E INSTRUMENTOS Y APARATOS |
| 48253 | INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS, PARA MEDIR O COMPROBAR LA VISCOSIDAD, LA POROSIDAD, LA DILATACION, LA TENSION SUPERFICIAL, ETC., O PARA MEDIR O VERIFICAR CANTIDADES DE CALOR, SONIDO O LUZ |
| 48265 | INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P. |
| 48430 | APARATOS REGISTRADORES DE LA HORA, APARATOS PARA MEDIR, REGISTRAR E INDICAR DE OTRO MODO INTERVALOS DE TIEMPO E INTERRUPTORES HORARIOS, CON MECANISMOS DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO |
| 49221 | CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE |
| 49390 | OTRAS ESTRUCTURAS FLOTANTES |
| 61294 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PAPEL Y CARTON |
| 62294 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PAPEL Y CARTON EN TIENDAS ESPECIALIZADAS |

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: cogecomsa

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 02 de diciembre de 2024

Señores

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1790732657001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

| Cta Anterior | No. Cuenta | Tipo | Situación | Promedio Semestre en Cifras | Moneda | Fecha Apertura | Relación | No.Prot |
|--------------|------------|---------------------|-----------|-----------------------------|--------|----------------|-------------|---------|
| 0 | 3275716104 | CTA.CTE EMPRESARIAL | ACTIVO | 5 CIFRA(S)BAJA(S) | USD | 14/02/2006 | PROPIETARIO | 0 |

OBSERVACIONES: Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.



Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APELLIDOS LOZADA
LOZADA LOPEZ
NOMBRES GERMAN BOLIVAR
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 11 MAY 1955
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PUJILI LA VICTORIA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 058720038
FECHA DE VENCIMIENTO 27 JUN 2033
NAT/CA/N 284534

NUI.1704403748

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOZADA ORTIZ VICTOR ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ OÑATE MARINA EMITELIA
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE POZO ORTIZ MARITZA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN RUMIÑAHUI 27 JUN 2023

CÓDIGO DACTILAR E433314242
TIPO SANGRE O+

DONANTE Si

DIRECTOR GENERAL




I<ECU0587200385<<<<<1704403748
 5505119M3306275ECU<SI<<<<<<<2
 LOZADA<LOPEZ<<GERMAN<BOLIVAR<<

CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR N 65017453

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA MERCED
ZONA:
JUNTA No. 0005 MASCULINO



CC N° 1704403748

CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESA 2024 BY

**GARANTÍA TÉCNICA
A FAVOR DE**

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO ORDEN DE COMPRA

CE-20240002721348

ADEMÁS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FÁBRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARÁ POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÓN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARÁ EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN. EXCEPTO SI LOS DAÑOS HUBIEREN SIDO OCASIONADOS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÓN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

TELÉFONO: 02 381 4360

E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito, 15 de Octubre del 2024



Firmado electrónicamente por:
GERMÁN BOLÍVAR
LOZADA LOPEZ

**ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL**

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Representante legal

• LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Estado | Régimen | |
| ACTIVO | GENERAL | |
| Fecha de registro | Fecha de actualización | Inicio de actividades |
| 19/03/1986 | 03/09/2024 | 03/03/1986 |
| Fecha de constitución | Reinicio de actividades | Cese de actividades |
| 03/03/1986 | No registra | No registra |
| Jurisdicción | | Obligado a llevar contabilidad |
| ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | | SI |
| Tipo | Agente de retención | Contribuyente especial |
| SOCIEDADES | SI | SI |

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección

Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198
Intersección: HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:**
4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS
METROS DEL PUENTE DOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023814362 **Celular:** 0998371613 **Teléfono trabajo:** 023814361
Teléfono trabajo: 023814360

Actividades económicas

- C17091101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA.
- C17092401 - FABRICACIÓN DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SIMILARES DE USO EDUCATIVO O COMERCIAL, CUANDO LA INFORMACIÓN IMPRESA NO CONSTITUYA SU CARACTERÍSTICA PRINCIPAL.
- C17092501 - FABRICACIÓN DE CAJAS, BOLSAS (FUNDAS), CARPETAS Y JUEGOS DE ESCRITORIO QUE CONTENGAN UNA VARIEDAD DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, RECADOS DE ESCRIBIR QUE CONTIENEN PAPEL PARA CORRESPONDENCIA.
- C22209101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

4

Obligaciones tributarias

- 4180 CONTRIBUCION TEMPORAL DE SEGURIDAD CTS
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1733147672531598
Fecha y hora de emisión: 02 de diciembre de 2024 08:54
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



COMPañIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: FRANCISCO DE ORELLANA L-198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

Dirección Sucursal: FRANCISCO DE ORELLANA L-198 Y HERNANDO DE MAGALLANES

CLAVE ACCESO:



2412202401179073265700120020020002093891874956315

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000209389

FECHA EMISIÓN: 24/12/2024

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2412202401179073265700120020020002093891874956315

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/12/2024 10:09:18

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. 636

AGENTE RETENCIÓN RESOLUCIÓN No. 001

Cliente: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Identificación: 0790055152001

| Cod. | Cant. | U.M. | Descripción | P.Unitario | Descuento | P.Total |
|--------------|--------|--------|--|------------|-----------|---------|
| M-FOLD-MCREM | 100.00 | UNIDAD | CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA | 0.11800 | 0.00000 | 11.80 |

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

TOTAL

13.57

SUBTOTAL 15%

11.80

SUBTOTAL 0%

0.00

SUBTOTAL No objeto de IVA

0.00

SUBTOTAL Exento de IVA

0.00

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS

11.80

TOTAL Descuento

0.00

Valor IVA 15%

1.77

TOTAL USD

13.57

INFORMACIÓN ADICIONAL

IDEN 006024144

Descuento comercial Porcentaje: 0% \$0.00000

Observación CE-20240002721348...

Para mayor información comunícale al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA**

CE-20240002721348

En la ciudad de EL GUABO, a los 15 días del mes de Octubre del 2024, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20240002721348

Sr. Cesar Alexon Naranjo Pineda en representación de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA de los siguientes bienes:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
|--|----------|--------------|-----------------|
| CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA | 100 | 0.11800 | 11.80000 |
| | | TOTAL | 11.80000 |

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL
GUABO EPMT-G**



Firmado electrónicamente por:
CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA

SR. CESAR ALEXON NARANJO PINEDA
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE
COMPRA



Firmado electrónicamente por:
GERMÁN BOLÍVAR
LOZADA LOPEZ

ING. GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
GERENTE GENERAL